

Consultas Realizadas

Licitación 427138 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - AD REFERENDUM

Consulta 1 -.- En vista en que

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2023
<p>la cantidad de equipos para el ítem 1 (109 unidades) obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 90 días como mínimo para la entrega total de los equipos, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los equipos para la implementación de los Trámites Electrónicos en los diferentes Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central</p>		

Consulta 2 - Certificación EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>Se solicita contar con certificación EPEAT SILVER como mínimo, para cumplir con el compromiso ambiental y que los equipos ofertados tengan el menor impacto en el medio ambiente. Solicitamos a la convocante sean aceptadas como mínimo la certificación EPEAT BRONCE, ya que en dentro de esta categoría están establecidas que los equipos que cuentan con esta certificación contribuyen en la reducción del impacto ambiental y la eficiencia energética.</p> <p>La certificación EPEAT bronce establece una serie de criterios para evaluar la sostenibilidad ambiental de los productos electrónicos. Algunos de los criterios incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Eficiencia Energética: los productos deben cumplir con ciertos estándares de eficiencia energética establecidos por la certificación.2) Uso de materiales sostenibles: los productos deben estar fabricados con materiales que sean menos tóxicos, más duraderos y más fáciles de reciclar.3) Diseño para el medio ambiente: los productos deben ser diseñados para reducir el impacto ambiental durante todo su ciclo de vida, desde la producción hasta el reciclaje.4) Gestión de residuos: los productos deben ser diseñados para facilitar su desmontaje y reciclaje y los fabricantes deben proporcionar información de cómo deshacerse de ellos adecuadamente.5) Durabilidad: los productos deben ser diseñados para tener una vida útil más larga y para ser reparados en lugar de desecharlos. <p>La certificación EPEAT bronce establece un conjunto de criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental de los productos electrónicos donde también se evalúan aspectos relacionados a la durabilidad, la eficiencia energética, el uso de materiales sostenibles, la gestión de residuos y otros aspectos ambientales.</p> <p>Además, informamos que ninguna marca en particular cuenta con la certificación EPEAT SILVER o superior aplicable a Paraguay, esto se puede corroborar en el sgte. link: https://www.epeat.net/search-computers-and-displays</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC, conforme al Dictamen del MITIC.		

Consulta 3 - Registro Industrial

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante una aclaración respecto al registro industrial requerido, en particular, nos gustaría saber si el requisito de que la actividad principal sea la de fabricante se aplica solo a marcas nacionales o también aplica a marcas importadas. Sabemos que algunas marcas nacionales subcontratan la fabricación de sus componentes en el extranjero y realizan el ensamblaje localmente, entendemos que esto no es un impedimento para participar en las contrataciones públicas.</p> <p>Cabe señalar que el Registro Industrial es un padrón general de empresas que realizan actividades industriales en el territorio de la República del Paraguay, y su objetivo no es limitar la participación de empresas nacionales en las contrataciones públicas. De hecho, el Ministerio de Industria y Comercio ha emitido respuesta a una consulta vinculante en la que aclara el verdadero alcance y la interpretación que se debe dar al registro industrial.</p> <p>Creemos que el requisito de que la actividad principal sea la de fabricante solo busca limitar la participación de posibles oferentes con marcas nacionales, lo cual consideramos injusto e innecesario. Esperamos que la convocante pueda aclarar este punto y permitir que todas las empresas que cumplan con los requisitos técnicos y de calidad puedan participar en este llamado. Recordamos que el Art. 45 Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021, establece que no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se aplica solo a marcas nacionales, se mantiene lo establecido en el PBC.		

Consulta 4 - En el PBC, en el apartado Especificaciones técnicas, ítem 2- Impresora laser, soporte de gramajes

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
Solicitan gramaje de 60-219 g/m2		
Solicitamos puedan ser aceptados equipos con gramaje de 60-199 g/m2, en la bandeja multipropósito, atendiendo a que los diversos fabricantes de marcas de prestigio mundial poseen soportes diferentes en el gramaje de papel y que generalmente los más utilizados están entre 60 y 199 g/m2, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 5 - En el PBC, en el apartado Especificaciones técnicas, ítem 2- Impresora laser, Sistema de impresión

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
Se solicita tóner y cilindro por separado.		
Solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados también equipos con sistema de tóner todo en uno, teniendo en cuenta que los mismos aportan un mayor rendimiento de cantidad de copias, siendo este sistema el más conveniente en la relación rendimiento/costo. Así como también la sustitución de forma sencilla de todos los insumos (Cilindro, tóner, cuchilla, etc.) por el usuario final, evitando de esta forma recurrir a los gastos de cambio de cilindro, cuchilla, etc. Corresponde a una estándar de fabricación para el segmento solicitado. Los costos de impresiones finales son bajos y conveniente para la institución. De manera a no limitar la participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC. Solicitamos equipos con tóner y cilindro por separado; Considerando que la mayoría de las marcas comercializadas en nuestro medio traen este sistema tecnológico y principalmente teniendo en cuenta la inferioridad del rendimiento de los tóner comparativamente al rendimiento del cilindro cuyo rendimiento es considerado vital en su incidencia en el costo operativo de cada equipo ofertado, facilitando así que nuestra Institución cuente con equipos cuyos consumibles reditúen en un significativo ahorro.		

Consulta 6 - En el PBC, en el apartado Especificaciones técnicas, ítem 2- Impresora laser, ciclo

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
solicitan:		
Para el apartado Ciclo de mantenimiento o capacidad mínima de impresión antes del primer mantenimiento general correctivo: Para 99.500 copias o superior		
Solicitamos que el requerimiento pueda ser opcional o bien puedan ser aceptados equipos con ciclo de impresión mensual de 150.000 páginas, esto considerando que los diversos fabricantes de marcas de prestigio mundial determinan los ciclos de mantenimiento como el ciclo o capacidad mensual de impresión, por lo que el equipo que posea un ciclo de 150.000 impresiones mensual, este sería el ciclo de mantenimiento del mismo, este y otros requerimientos de rendimientos o ciclos son generalmente incluidos por una o dos marcas en el mercado actual, solicitamos definir como opcional no requerido, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes y diferentes marcas y modelos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC por la indecencia del ciclo de mantenimiento o rendimiento o kit del cilindro en el costo operativo en cada equipo, nuestra Institución tiene la obligación de solicitar equipos con altos rendimientos de los consumibles en referencia para así salvaguardar la óptima utilización de sus rubros. Hacemos énfasis que solicitamos estos rendimientos de los consumibles en cuestión para evitar que nuestra Institución incurra en gastos innecesarios en forma prematura. Se aclara también donde se solicita en la consulta que sean aceptados equipos con ciclo de impresión mensual de 150.000 paginas/mes, en el PBC en el punto: Carga mensual de impresión: solo se solicitan equipos de 79.500 copias como mínimo.		

Consulta 7 - En el PBC, en el apartado Especificaciones técnicas, ítem 2- Impresora laser, SO

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
Requieren: XP, MS Windows		
Solicitamos que el requerimiento de soporte para Windows XP y MS puedan ser opcionales, teniendo en cuenta que las versiones citadas ya no son utilizadas en la actualidad, por no disponer de soporte de Microsoft, además de estar discontinuados, de manera a ofertar correctamente y actualizar las EETT.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 8 - En el PBC, en el apartado Especificaciones técnicas, ítem 2- Impresora laser, Conectividad

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
Solicitan: Wi-Fi directo: Estándar de fábrica.		
Solicitamos que el requerimiento de Wi-Fi directo, pueda ser opcional no requerido, teniendo en cuenta que generalmente los equipos del tipo solicitado son utilizados en red por medio de cables de red o bien por USB en cada equipo, además de que la característica de Wifi directo no está presente en todas las marcas y modelos del segmento solicitado, de manera a no limitar la participación de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC; La característica de Wi-Fi es técnicamente indispensable, se requiere disponer también de dicha conectividad, en vista que la misma permite la impresión desde más de un dispositivo, brinda una segunda alternativa de conectividad, además de la posibilidad de conexión a mayor distancia y que la misma es bastante utilizada por los usuarios de nuestra institución teniendo en cuenta que esta herramienta facilita los diferentes tipos de trabajos requeridos en nuestras diferentes dependencias.		

Consulta 9 - En el PBC, en el apartado Especificaciones técnicas, ítem 2- Impresora laser, Toners

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
Solicitan:		
Tóner adicionales: Incluir dos (2) Tóner genuino, no alternativo del mayor rendimiento que posea la marca ofertada , además del tóner de arranque que trae el equipo de fábrica.		
Rendimiento del tóner: Para 7.000 impresiones mínima.		
Atendiendo a que el rendimiento del tóner solicitado es de 7.000 impresiones y que solicitan 2 toners adicionales, solicitamos amablemente que pueda ser aceptado 1 solo tóner de alto rendimiento con el equipo, de mínimo 20.000 impresiones, con lo que la convocante de igual manera cubre las necesidades de rendimiento y en 1 solo tóner, considerando que los diversos fabricantes de marcas de prestigio mundial determinan rendimientos dispares de los insumos y componentes, de manera a no limitar la participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC, se deberán incluir dos (2) Toner genuino, no alternativo del mayor rendimiento que posea la marca ofertada.		

Consulta 10 - En el PBC, en el apartado Especificaciones técnicas, ítem 2- Impresora laser, kit de fusor

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
<p>Solicitan: Incorporado en forma estándar de fábrica para realizar 195.000 impresiones en cada equipo o superior</p> <p>Solicitamos que el requerimiento pueda ser opcional no requerido o bien puedan ser aceptados equipos con ciclo de impresión mensual de 150.000 páginas, esto considerando que los diversos fabricantes de marcas de prestigio mundial determinan una capacidad mensual de impresión, por lo que un equipo que posea un ciclo de 150.000 impresiones mensual, posee el soporte de repuestos por esas 150.000 impresiones en condiciones de uso normal del equipo, solicitamos definir como opcional no requerido, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes y diferentes marcas y modelos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC por la indecencia de rendimiento del kit del fusor en el costo operativo en cada equipo, nuestra Institución tiene la obligación de solicitar equipos con altos rendimientos de los consumibles para así salvaguardar la óptima utilización de los recursos, o en todo caso se podrán agregar la cantidad necesaria de estos repuestos hasta cumplir los rendimientos solicitados.- Hacemos énfasis que solicitamos estos rendimientos de los consumibles en cuestión para evitar que nuestra Institución incurra en gastos innecesarios en forma prematura. Se aclara también donde se solicita en la consulta que sean aceptados equipos con ciclo de impresión mensual de 150.000 paginas/mes, en el PBC en el punto: Carga mensual de impresión: solo se solicitan equipos de 79.500 copias como mínimo.</p>		

Consulta 11 - En el PBC, en el apartado Plan de entrega de los bienes, plazo

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
<p>se solicita lo siguiente:</p> <p>El 50% deberá ser entregado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la primera Orden de Compra.</p> <p>Solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega a 40 (cuarenta) días hábiles, ya que actualmente el periodo de fabricación de las grandes marcas se ha extendido, por el faltante de ciertos componentes principales a nivel mundial, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del Covid 19 a nivel mundial, de mantenerse el requerimiento mencionado, la convocante estaría limitando la participación de posibles oferentes y diferentes marcas y modelos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los equipos para la implementación de los Trámites Electrónicos en los diferentes Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.</p>		

Consulta 12 - PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>En el PBC, Plan de entrega de los bienes: El 50% deberá ser entregado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la primera Orden de Compra. La Segunda Orden de Compra será emitida después de 5 (cinco) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la primera entrega. El 50% restante deberá ser entregado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la segunda Orden de Compra.</p> <p>Solicitamos a la institución que el plazo de entrega sea extendido a como mínimo 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la primera orden de compra, considerando que los mismos deben ingresar a producción por las grandes marcas y esto conllevaría un tiempo mínimo de 30 días, a esto se le suma la logística e tramites de importación por lo tanto los 20 días corridos imposibilita a contar con los equipos según los requisitos, a esto se le suma la guerra de Ucrania/Rusia ha retrasado la logística normal en todo el mundo. De acceder a esta petición la institución contara con un mayor número de participantes dando posibilidad a presentar un buen precio para el estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los equipos para la implementación de los Trámites Electrónicos en los diferentes Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.</p>		

Consulta 13 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de entrega de los bienes: "Ítem N° 1 Computadoras personales (PC) de escritorio: El 50% deberá ser entregado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la primera Orden de Compra."</p> <p>Solicitamos a la convocante ampliar el plazo de entrega a como mínimo 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra, considerando que las Modificaciones MITIC incluidas en las Especificaciones técnicas obligan a realizar los trámites de importación y despacho de los equipos considerando que no son comercializados comúnmente en el estado, de no darse la ampliación se estaría limitando la participación de potenciales oferentes y direccionado a un oferente que ya cuenta en su inventario.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los equipos para la implementación de los Trámites Electrónicos en los diferentes Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.</p>		

Consulta 14 - ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante que el plazo de entrega sea ampliado a 90 días corridos, ya que al ser de 20 días a partir de la emisión de la OC resulta imposible de cumplir. De mantenerse esto sólo los oferentes que cuenten con stock de estos productos podrán participar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los equipos para la implementación de los Trámites Electrónicos en los diferentes Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.</p>		

Consulta 15 - CAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
----------	-------------------	------------

En el PBC, Capacidad Técnica dice: El oferente deberá certificar la disponibilidad de Centro Autorizado de Servicios por el representante y/o fabricante. Ampliando este concepto la plantilla de especificaciones técnicas en el SICP para el ítem 1 Computadoras personales (PC) de escritorio dice Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución

Entendemos que todos los servicios vinculados a ejecución de la garantía serán gestionados a través del Centro Autorizado de Servicios, por lo tanto, no serán solicitadas certificaciones adicionales al oferente más que la Carta de Autorización del Fabricante. Solicitamos a la convocante aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
-----------	--------------------	------------

Es necesario contar con la documentación emitida por el Fabricante/representante donde certifique los centros autorizados de servicios autorizado por la marca en el país, de esta manera la institución garantiza la disponibilidad de servicios de soporte para los equipos en caso de eventuales fallas y/o reparaciones. Este requisito es independiente a la carta de autorización del fabricante exigido.

Consulta 16 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 3 - SCANNER

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 3 - SCANNER, se indica:

Sistema de arrastre o recorrido del Papel: En forma de U, para papel fino o bajo gramaje y procesos masivos conservando el orden correlativo de páginas escaneadas. En Línea Recta, para papel de mayor grosor como cartulinas y/o carnets, tarjetas, documentos de identidad etc.

Sobre este punto, se solicita a la Convocante que este requisito sea ELIMINADO, atendiendo que no es un requisito técnicamente indispensable, pues para papel fino o de bajo gramaje, existen otros sistemas de arrastre, incluso más eficientes que el solicitado, realizando igualmente el escaneo con la velocidad de producción solicitada. Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por una sola marca, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
-----------	--------------------	------------

Se mantiene lo establecido en el PBC. Cabe mencionar que debido al espacio reducido con el que se dispone, es necesario contar con equipos de dimensiones reducidas, adaptables y con tecnología o sistema que pueda adecuarse a la necesidad actual, los equipos con sistema de recorrido de papel en línea Recta no son los ideales para el escenario con el que cuenta la institución, además existe más de una marca que cuenta con la característica requerida, por lo que dicho requerimiento no es limitante.

Consulta 17 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 3 - SCANNER

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 3 - SCANNER, se solicita:</p> <p>Equipo: Debe Soportar accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado.</p> <p>Sobre este requerimiento, entendemos que no es requerido ofertar el escáner con el accesorio Flatbed o vidrio de exploración, sino que el equipo ofertado debe soportar a futuro el agregado del accesorio opcional. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta acorde a los requisitos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>La apreciación es correcta, el equipo ofertado debe soportar a futuro el agregado del accesorio opcional, no es requerido ofertar con el equipo.</p>		

Consulta 18 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 3 - SCANNER

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 3 - SCANNER, se solicita:

Equipo: Debe Soportar Wi-Fi Estándar

Sobre este requisito, se solicita a la convocante que el soporte Wi-Fi estándar sea ELIMINADO de las especificaciones técnicas, considerando que para la velocidad de producción solicitada (50ppm/100ipm) y el volumen diario, los equipos de este porte y tamaño de manera estandarizada incorporan como interfaz de conectividad solo el puerto USB, resultando por consiguiente, un requisito técnicamente no indispensable que el equipo deba incluir interfaz Wi-Fi.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
-----------	--------------------	------------

Se mantiene lo establecido en el PBC; La característica de Wi-Fi es técnicamente indispensable, se requiere disponer también de dicha conectividad, en vista que la misma permite la impresión desde más de un dispositivo, brinda una segunda alternativa de conectividad, además de la posibilidad de conexión a mayor distancia y que la misma es bastante utilizada por los usuarios de nuestra institución teniendo en cuenta que esta herramienta facilita los diferentes tipos de trabajos requeridos en nuestras diferentes dependencias.

Consulta 19 - /*Plan de entrega de los bienes, ITEM N° 3 - SCANNER

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, Item 3 Scanner, Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes, se solicita:</p> <p>El 50% deberá ser entregado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la primera Orden de Compra. La Segunda Orden de Compra será emitida después de 5 (cinco) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la primera entrega. El 50% restante deberá ser entregado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la segunda Orden de Compra.</p> <p>Sobre plazo establecido para este Ítem, se solicita a la convocante que el 100% de los bienes pueda ser entregado dentro de los 60 (sesenta) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y que continúan vigentes los efectos adversos a causa de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los equipos para la implementación de los Trámites Electrónicos en los diferentes Juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.</p>		

Consulta 20 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 3 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>Solicitamos sean aceptados equipos con sistema de arrastre de papel en línea recta, ya que lo solicitado solo lo cumple una marca en el mercado local en el porte requerido, de manera a dar oportunidad a mas oferentes a participar del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Cabe mencionar que debido al espacio reducido con el que se dispone, es necesario contar con equipos de dimensiones reducidas, adaptables y con tecnología o sistema que pueda adecuarse a la necesidad actual, los equipos con sistema de recorrido de papel en línea Recta no son los ideales para el escenario con el que cuenta la institución, además existe más de una marca que cuenta con la característica requerida, por lo que dicho requerimiento no es limitante.</p>		

Consulta 21 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 3 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>Donde solicitan "Debe Soportar accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado. Debe Soportar Wi-Fi Estándar", encontramos una limitante ya que esta especificación solo lo cumple una marca en el mercado local, limitando a potenciales oferentes a participar del proceso licitatorio, es por eso que solicitamos la exclusión de los mismos, para así permitir la competencia libre entre marcas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Actualmente no es necesario que se incluya el componente en la oferta, pero es necesario que los equipos soporten esta característica para una futura adición del componente de acuerdo a necesidades puntuales, además existe más de una marca que cumple con lo requerido, por lo que no representa limitante alguna.</p>		

Consulta 22 - Licencias

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>En la plantilla de especificaciones técnicas en el SICP para el ítem 1 Computadoras personales (PC) de escritorio dice en el punto 17 Licencias Licencia de Microsoft Office Home Business, en su última versión disponible Recomendamos a la convocante optar por la opción Microsoft Office Standard 2021 ya que la licencia de Microsoft Office Home and Business no es la más adecuada para instituciones gubernamentales debido a que su uso está dirigido principalmente a usuarios domésticos y pequeñas empresas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, conforme al Dictamen del MITIC.</p>		

Consulta 23 - Licencias

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>En la plantilla de especificaciones técnicas en el SICP para el ítem 1 Computadoras personales (PC) de escritorio dice en el punto 17 Licencias Licencia de Microsoft Office Home Business, en su última versión disponible Para entidades de gobierno, Microsoft ofrece una variedad de opciones de licencias de software, que están diseñadas específicamente para satisfacer las necesidades de las organizaciones gubernamentales y cumplir con los requisitos de seguridad y privacidad. Este no es el caso de las Licencias Microsoft Home Business, que resulta insuficiente para entidades de la envergadura de Corte Suprema de Justicia. Recomendamos a la convocante optar por la opción Microsoft Office Standard 2021.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC, conforme al Dictamen del MITIC.</p>		

Consulta 24 - Item 1 - PC Escritorio - LICENCIAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2023
<p>Teniendo en cuenta que en el PBC del ítem 1 Computadoras personales (PC) de escritorio, en el detalle de especificaciones técnicas según plantilla en las SICP indica en el punto 17 Licencias "Licencia de Windows 11 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Licencia de Microsoft Office Home Business, en su última versión disponible. Deberá estar preinstalada y activarse al momento de la entrega del mismo. El oferente adjudicado deberá presentar al momento de la entrega el listado de las licencias por equipo."</p> <p>Hacemos notar que la convocante está requiriendo licencias de Microsoft Office del tipo "Hogar" no así licencias del tipo Corporativo el cual debe ser el uso correcto para la convocante quien también es del tipo GOBIERNO. Teniendo en cuenta lo anterior, utilizando licencias del tipo CORPORATIVO la convocante tendrá en un sitio web el acceso a sus licencias disponibles en un único lugar, transferibles entre equipos y que perdurarán en el tiempo.</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, solicitamos a la convocante que requiera licencias OFFICE de la versión STANDARD 2021 (última versión disponible para productos perpetuos vigentes) a fin de emplear licencias del tipo que la envergadura de su organización requiere.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC, conforme al Dictamen del MITIC.		

Consulta 25 - MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, En el apartado Porcentaje de Multas dice: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: El valor de las multas será: 0,5 % La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En tal sentido y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.1%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC.		

Consulta 26 - Item N° 1 Computadora de Escritorio

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Recomendamos a la institución mantener la licencia Microsoft Office Home and Business exigido en el apartado 17- Licencias considerando que este tipo de producto además de ser bastante económica y ahorro para la institución cuenta con los mismos productos: Word, Excel, PowerPoint y Outlook entre otros igual al Microsoft Estándar, cabe destacar que actualmente no existe licenciamiento para el sector gubernamental por lo que la institución puede optar por el producto que más le beneficie, así también varias instituciones del estado están optando por este producto, que como hemos mencionado es bastante accesible en comparativa al producto Estándar, tales como: Ministerio de la Niñez, Tribunal Superior de Justicia electoral, Presidencia de la República entre otros.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC, conforme al Dictamen del MITIC.		

Consulta 27 - PROCESADOR

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>En el ítem N° 1 Computadoras personales (PC) de escritorio, plantilla del SICP dice: 3 Procesador: Núcleos: 4 cuatro núcleos físicos mínimo. Cantidad de subprocesos 8, Frecuencia base 2.5 GHz, Memoria Cache 6 Mb, Soporte de Vitalización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante. Solicitamos a la entidad aceptar procesadores con una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses. Ya que Los procesadores lanzados hace 36 meses tienen un rendimiento más que suficiente para utilizar aplicaciones de ofimática, como procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentación.</p> <p>En términos generales, los procesadores de la serie Intel Core de décima generación y los procesadores AMD Ryzen 3000 ofrecen un excelente rendimiento para aplicaciones de ofimática. En particular, los procesadores Intel Core i5 e i7 de décima generación y los procesadores AMD Ryzen 5 y Ryzen 7 3000 son una buena opción para las instituciones que buscan una excelente relación rendimiento-precio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC, conforme al Dictamen del MITIC.		

Consulta 28 - Ítem N° 2 Impresora Laser

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Solicitamos a la institución que sean aceptados equipos con gramajes de papel de 60 200 g/m² para el ítem N° 2 Impresora Láser, teniendo en cuenta que esta característica es la utilizada por todos los fabricantes a excepción de la marca Kyocera EXOSYS P3145dn, que es la única que cuenta hasta 220 g/m² por lo que se estaría direccionando a una única marca y oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 29 - ítem N° 2 Impresora Láser

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>Solicitamos a la institución que sea opcional el soporte del sistema Operativo XP, teniendo en cuenta que Microsoft fabricante del Sistema Operativo ya ha discontinuado la comercialización, soporte y actualización hace bastante tiempo, por lo que la exigencia que soporte Windows XP es innecesaria y no cubriría ninguna necesidad para la institución, además que la única marca que soporta esto es la marca Kyocera.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 30 - PARTES

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2023
<p>En el ítem N° 1 Computadoras personales (PC) de escritorio, plantilla del SICP dice: 22 - Componentes del equipo y números de parte: Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.</p> <p>Consultamos a la convocante si sólo se deben incluir los accesorios/componentes citados en este punto dentro del Listado de componentes del equipo y números de parte.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
SI, sólo se deben incluir los accesorios/componentes citados en este punto.		

Consulta 31 - ITEM 2 - IMPRESORA LÁSER

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante que donde dice Ciclo de mantenimiento o capacidad mínima de impresión antes del primer mantenimiento general correctivo sean aceptados equipos con rendimiento de 80.000 como mínimo ya que las eett publicadas están dirigidas a la Kyocera ECOSYS P2040DW limitando así la presentación de solo una empresa representante que es "PRINTEC SA" de manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2023
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Se requieren equipos con estas características con el objeto garantizar a la Institución la adquisición de equipos de alto rendimiento y no incurrir en gastos prematuros o innecesarios de mantenimientos tanto preventivos como correctivos de los equipos. Cabe mencionar que en nuestro mercado local se comercializan diversas marcas/modelos que superan lo requerido en el PBC, siendo esto una exigencia mínima, por lo que no representa limitante alguno.</p>		

Consulta 32 - ITEM 2 - IMPRESORA LÁSER

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante que sean modificados donde dice Soportes y Gramajes: De 60-219 g/m2 que sea modificado por De 60-120 g/m2 como mínimo o superior ya que si se mantiene solo cumple la KYOCERA ECOSYS P2040DW que solo cumple solo una empresa que es "PRINTEC SA" de manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2023
<p>Remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

Consulta 33 - ITEM 2 - IMPRESORA LÁSER

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2023
<p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con rendimiento de tóner de 6.000 copias como mínimo ya que el único equipo que cumple es la KYOCERA ECOSYS P2040 limitando la participación solo a la empresa "PRINTEC SA" de manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2023
<p>Se mantiene lo solicitado en el PBC: Solicitamos equipos con estas características con el objeto garantizar el rendimiento del tóner cuyo rendimiento es considerado vital en su incidencia en el costo operativo de cada equipo ofertado, facilitando así que nuestra Institución cuente con equipos cuyos consumibles reditúen en un significativo ahorro. Cabe mencionar que en nuestro mercado local se comercializan diversas marcas/modelos que superan lo requerido en el PBC, siendo esto una exigencia mínima, por lo que no representa limitante alguno.</p>		

Consulta 34 - PBC - REGISTRO INDUSTRIAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2023
----------	-------------------	------------

En vista a la modificación introducida al Pliego estándar para este procedimiento de contratación en el apartado de Autorización del Fabricante, solicitamos información sobre los autorizantes de dicha modificación y una explicación sobre la necesidad de incluir como requisito para fabricantes la presentación del registro industrial en la que deba contar que la actividad específica fabricante. Es importante contar con esta información para garantizar el cumplimiento de las normativas y procedimientos correspondientes. Sin embargo, notamos que esta inclusión resulta restrictiva y limita la participación de potenciales oferentes. Por tanto, solicitamos que se modifique el requisito de la siguiente manera: "Constancia de registro industrial expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, en la cual debe constar que el oferente cuenta con actividad registrada como fabricante o servicios conexos". De esta forma, se permite una mayor flexibilidad en cuanto a las actividades similares que puedan ser aceptadas y se mantiene la obligación de contar con el registro correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2023
-----------	--------------------	------------

Se mantiene lo establecido en el PBC, a fin de corroborar fehacientemente que todo potencial oferente que se presente como Fabricante lo demuestre con dicha Constancia del Registro Industrial expedida por la autoridad competente, que su actividad específica sea la de Fabricante. Cabe mencionar que lo establecido en el punto de Autorización del Fabricante del PBC, es un criterio de la convocante y no fue una modificación realizada de algo pre establecido en el PBC estándar de la DNCP.